INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/20 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS". ID 374.306.-

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 29 días del mes de octubre de 2020, siendo las 09:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado. -

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **374.306.-**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Objeto de Gasto: ***540-30-001-10.- Adq. de Equipos de Oficinas y comp.***

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **08/10/2020**

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 3820/IM de fecha 26/06/2020, al Sr. JULIAN BENÍTEZ, a la Ing. KAREN GONZÁLEZ y al Abg. RICHARD GONZÁLEZ.

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 23 de octubre de 2020; siendo las 09:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- INTELFLY S.A.
- VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT. de ALCIDES SARTORIO VANNI
- GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS.

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

- INTELFLY S.A.: **Gs. 56.195.000.-**
- VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT.: **Gs. 44.940.000.-**
- GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL: **Gs. 45.445.750.-**

Municipalidad CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES	INTELFLY S.A.	VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT.	GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE S/SIPE	CUMPLE	CUMPLE S/SIPE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	CUMPLE S/SIPE	CUMPLE S/SIPE	CUMPLE S/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE S/SIPE	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	N/A	N/A

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

6. **ERROR ARITMÉTICO EN LA PLANILLA DE PRECIOS**

En la Planilla de Precios de las Ofertas presentadas por las empresas **INTELFLY S.A., VSA COMERCIAL de ALCIDES SARTORIO VANNI y GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS,** no se han detectado errores aritméticos en la multiplicación, ni en la sumatoria total.

7. **ANÁLISIS DE PRECIO SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.**

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la Contratación de referencia cuentan con el certificado de origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación, a tal efecto, se ha procedido a solicitar el mencionado Certificado mediante nota a todas las empresas presentadas, las empresas **INTELFLY S.A.** y **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS,** han manifestado mediante nota que las mismas no cuentan con dicho Certificado, con excepción a la empresa **VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT.,** quien no ha dado respuesta alguna a la solicitud realizada mediante nota.

Así mismo, se realizó la verificación de lo manifestado mediante nota por los Oferentes ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), donde constatamos que ninguna de las empresas presentadas cuenta con el mencionado Certificado, por lo que no se les otorgará el beneficio al momento de la evaluación de precios.

8. **ANÁLISIS DE PRECIO SEGÚN MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.**

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se encuentran domiciliadas las empresas presentadas, conforme siguiente detalle:

OFERENTE	DOMICILIO
INTELFLY S.A.	Calle Listo Valois c/ Av. 1ro. de Mayo – Ciudad del Este – Alto Paraná – República del Paraguay.
VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT.	Av. Mcal. Estigarribia c/ Priribebuy – Pte. Franco – Alto Paraná – Republica del Paraguay.
GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	Av. 25 de agosto c/ concordia, B° Santa Ana – Ciudad del Este – Alto Paraná – República del Paraguay.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que las empresas **INTELFLY S.A., VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT. de ALCIDES SARTORIO VANNI y GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS,** se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental de la Convocante, en efecto, no se aplicará el porcentaje establecido en la Carta de Invitación debido a que las empresas **INTELFLY S.A., VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT. de ALCIDES SARTORIO VANNI y GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** cuentan con el Margen de Preferencia Local, siendo así, el margen mencionado no altera las ofertas presentadas por las mismas.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: " Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de las empresas que conforme la planilla de precios resultan ser las más bajas, el de la empresa **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS,** en el **ítem 1,** la empresa **INTELFLY S.A.** en los **ítems 2 y 4,** y la empresa **VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT. de ALCIDES SARTORIO VANNI** en el **ítem 3.**

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota las siguientes documentaciones formales, conforme ANEXO:

GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado, conforme Plantilla publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), correspondiente al Ítem N° 1.

Las documentaciones solicitadas no fueron presentadas por la empresa **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS.**

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

INTELFLY S.A.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado, conforme Plantilla publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), correspondiente al Ítem N° 1.
- Facturaciones de venta y/o recepciones finales en concepto de **venta de computadoras e impresoras** por un monto equivalente al **50%** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 últimos: 2018 y 2019 años.

Las documentaciones fueron presentadas por la empresa **INTELFLY S.A.**, las cuales serán verificadas por este comité.

VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT. de ALCIDES SARTORIO VANNI

- Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado, conforme Plantilla publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), correspondiente al Ítem N° 1.
- Facturaciones de venta y/o recepciones finales en concepto de **venta de computadoras e impresoras** por un monto equivalente al **50%** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 últimos: 2018 y 2019 años.

Las documentaciones solicitadas no fueron presentadas por la empresa **VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT. de ALCIDES SARTORIO VANNI.**

9. MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Este Comité mediante Nota de fecha 02 de noviembre del corriente año, ha procedido a solicitar a la empresa **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** documentaciones formales de la presente contratación, conforme lo requerido en la Plantilla Publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), correspondiente al Ítem N° 1. Conforme Anexo.

La empresa **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** no ha presentado las documentaciones solicitadas, manifestando mediante correo que la Autorización del Fabricante solicitada en la nota no corresponde debido a que en la Carta de Invitación consta que la presentación del documento de mención NO APLICA, sin embargo, en la Plantilla Publicada en el SICP consta como uno de los requisitos la de contar con una Carta de distribución del Representante, Carta de Autorización del Fabricante, Conforme Anexo.

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

Teniendo en consideración lo establecido en la Carta de Invitación en su **Anexo B – Datos de la Contratación – Punto N° 1. Difusión de los Documentos de la Licitación: "Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). <u>Es responsabilidad del oferente, examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo</u>"**; así mismo, teniendo en consideración la declaración fundada bajo fe de juramento en el Formulario de Oferta, inciso: **b) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de la Licitación…"**; e inciso: **j) Ofrecemos proveer lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la licitación…";** este Comité de Evaluación **RECHAZA** y **DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**, en el **Ítem N° 1**, por no presentar las documentaciones solicitadas por la Convocante, para evaluar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas, y por incurrir en incumplimiento con lo declarado en el inciso "J" del Formulario de Oferta presentado con respecto al ítem mencionado.

En consecuencia ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la empresa **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**, en relación al Ítem N° 1.

Así también, este Comité ha procedido a solicitar a la empresa **VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT. de ALCIDES SARTORIO VANNI** documentaciones formales, mediante Nota de fecha 02 de noviembre del año 2020, la misma no ha presentado las documentaciones solicitadas, conforme el Art. 62 del Decreto Reglamentario 2992/19.

Por lo tanto, este Comité de Evaluación **RECHAZA** y **DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa **VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT. de ALCIDES SARTORIO VANNI**, en consecuencia ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la misma.

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios resulta ser las más bajas, el de la empresa **INTELFLY S.A.** en los **ítems 1, 2** y **4**, y el de la empresa **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** en el **ítem 3.**

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

10. CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES	INTELFLY S.A.	GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ Ley N° 6355/19: Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE S/SIPE	CUMPLE S/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	N/A
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS/IRE General.	CUMPLE S/SIPE	CUMPLE
Formulario 106 de los tres últimos años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple.	N/A	N/A
Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado, **conforme Plantilla** Publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), **correspondiente al Ítem N° 1**.	CUMPLE	NO CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

11. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	INTELFLY S.A.	GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Demostrar la experiencia en la **venta de computadoras e impresoras** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50%** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos: 2018 y 2019 años.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE S/SIPE	CUMPLE S/SIPE
Patente comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	CUMPLE S/SIPE	CUMPLE S/SIPE

CAPACIDAD TÉCNICA	NO APLICA.-

12. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	INTELFLY S.A.	GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Se verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.	NO REGISTRA	NO REGISTRA
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido. Art. 1º Inciso b)	NO REGISTRA	NO REGISTRA

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

13. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº 1890/20

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, conforme siguiente detalle:

			Precio Referencial	INTELFLY S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**% de variación conforme Resolución Nº 1890/20**
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	5.122.117	6.550.000	**28**
2	43212110-001	Impresora multifunción a chorro de tinta	614.549	545.000	**-11**
4	43212105-002	Impresora láser color	1.329.997	1.250.000	**-6**

			Precio Referencial	GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**% de variación conforme Resolución Nº 1890/20**
3	43212105-001	Impresora láser blanco y negro	8.581.750	8.549.250	**0**

Este Comité ha detectado que la oferta presentada por la Empresa **INTELFLY S.A** en el **Ítem Nº 1** se encuentra por encima del rango establecido en la Resolución de mención.

Por lo tanto, se ha procedido a solicitar a la misma, mediante nota, una explicación detallada de la Composición del Precio Ofertado en el ítem mencionado. Conforme Anexo.

La empresa **INTELFLY S.A.** ha presentado la Explicación detallada en tiempo y forma. Este Comité de Evaluación acepta lo presentado por la misma.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

14. EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	INTELFLY S.A.
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	1 – ChasisTorre: Mini torre o Small Form Factor (SFF). 2 - BIOS del Sistema: Debe ser actualizable desde la web del Fabricante. 3 – Procesador Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos mínimo - 2.5 GHz o superior. Memoria Cache - 4 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Velocidad de Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (como mínimo Tecnología multihilo o similar). 4 - Características de Placa Madre: Cuatro bancos de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB 2.0. mínimo. Dos puertos USB 3.0. mínimo. Una ranura PCI-EX (16x) mínimo. Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX) Un puerto VGA o DVI o DisplayPort (compatible con el monitor ofertado) Debe contar con controlador SATA con soporte RAID. Un puerto de red RJ45 – Integrado 5 - Memoria RAM: Memoria RAM Tipo DDR3 o superior (1600MHz o mayor) - 8 GB como mínimo. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre - 16 GB mínimo. 6 - Grabador de DVD: Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo). Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo). 7 - Unidad de Disco Duro: Disco duro SATA II o superior de 7200 rpm, 500GB mínimo, capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID. 8 - Tarjeta de Sonido: Incorporada, Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Micrófono. 9 – Parlantes: Integrados. 10 - Tarjeta de video: Dedicada, Tipo PCI EXPRESS (16x) - 1024 MB como mínimo. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en	CUMPLE CONFORME FORMULARIO DE OFERTAS, INCISO (J).

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

		60Hz o superior. Salida compatible con el monitor ofertado Tarjeta de video integrada. Salida compatible con el monitor ofertado - 512 MB como mínimo. 11 – Monitores: De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptarán monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínimo hasta 22" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior. 12 – Teclado: Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptarán teclados inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor. 13 - Mouse / Ratón: Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB, la marca deberá ser igual a la CPU y monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Tampoco mouses inalámbricos. Mismo color que el Gabinete y el teclado. Con mousepad. Mínimo con 2 botones y scroll. 14 – Comunicaciones: Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional instalada en ranura PCI-EX. Tarjeta de Red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps con doble antena como mínimo. 15 - Fuente de Alimentación: Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz. La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Debe incluir cables de poder y supresor de picos. 16 – Seguridad: Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves. 17 – Licencias: Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade. 18 – Instaladores: CD/DVD de Instalación original del Sistema Operativo. CD/DVD con los drivers de equipo (Red, Video Sonido, etc) – Opcional	

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

		19 - Garantía (escrita): Mínimo de 24 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la Institución. 20 - Respaldo Técnico: Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuáles son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución. 21 - Certificación y documentaciones requeridas: Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado. 22 - Componentes del equipo y números de parte: Los componentes principales deben contar con número de parte original del fabricante. Deberá ser presentada esta lista por escrito, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante.	
2	Impresora multifunción a chorro de tinta	Impresora multifuncional 3x1 bran/verde 664, Imprime, Copia, Escanea Conexión USB, Wifi Velocidad de impresión en negro 5,5 ppm; a Color 5,5 ppm, hasta 25 hojas en bandeja o más, Compatible con Windows	CUMPLE CONFORME FORMULARIO DE OFERTAS, INCISO (J).

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

4	Impresora láser color	Velocidad de impresión en negro (borrador, A4 Hasta 33 ppm o más. Velocidad de impresión en color (borrador, A4) Hasta 29 ppm o más. Velocidad de impresión en negro (equivalente al láser) Hasta 15 ppm o más. Velocidad de impresión en color (equivalente al láser) Hasta 8 ppm o más. Calidad de impresión en negro (óptima) Hasta 600 x 1200 dpi. Calidad de impresión en color (óptima) Resolución optimizada de hasta 4800 x 1200 dpi en color (cuando se imprime desde una computadora con papel fotográfico HP y 1200 dpi de entrada) Ciclo de trabajo (mensual, A4) Hasta 12.000 páginas o más. Número de cartuchos de impresión 4 tintas individuales Velocidad del procesador 500 MHz Memoria de serie 16 MB (ROM); 128 MB (DDR RAM) o más. Manejo de papel estándar/entrada Bandeja de entrada 250 hojas o más. Manejo de papel estándar salida Bandeja de salida de 75 hojas o más. Opciones de impresión a doble cara Capacidad de entrada máxima (sobres) Hasta 30 o más. Impresión sin bordes Sí (hasta 13 x 19 pulgadas, 330 x 483 mm) o más. Tamaños de material admitidos A3+, A3, A4, A5, A6, B4 (JIS), B5 (JIS), Tarjeta para fichas A4, Sobre C5, Sobre C6, Sobre DL, 10 x 15 cm, 13 x 18 cm Tipos de soporte admitidos Papel normal, papel normal grueso, papel blanco brillante, papel para presentaciones Premium, mate, papeles fotográficos Premium Plus, otros papeles de inyección, papeles fotográficos avanzados , papel fotográfico diario , mate, papel fotográfico diario, satinado, otros papeles fotográficos, otros papeles especializados, otras tarjetas de felicitación, papel para	CUMPLE CONFORME FORMULARIO DE OFERTAS, INCISO (J).

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

		folletos de 180 g, satinado, papel para folletos y volantes, mate, papel para folletos y volantes, satinado, papel para folletos de estilo tríptico, mate, papel para folletos de estilo tríptico, satinado, otros papeles para folletos, cartulina Conectividad estándar 1 USB 2.0, 1 Ethernet, 1 conexión inalámbrica 802.11b/g/n Requisitos de energía y operación Sistemas operativos compatibles Windows 8 (32 bits y 64 bits), Windows 7 (32 bits y 64 bits), Windows Vista (32 bits y 64 bits), Windows XP (32 bits) SP3 o posteriores, Mac OS X v10.6, OS X Lion, OS X Mountain Lion, Linux Gama operativa de humedad recomendada 25 a 75% de HR sin condensación Garantía limitada de un año para hardware, soporte web 7 días/24 horas, soporte telefónico en horario comercial durante período de garantía Conjunto de cabezal de impresión, Cartucho de tinta negra, Cartucho de tinta cian, Cartucho de tinta magenta y Cartucho de tinta amarilla, cable de alimentación, CD-ROM, Cable USB. Póster de instalación, Guía de primeros pasos. Fuente de alimentación CA de 120/220 V y 50/60Hz	

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
3	Impresora láser blanco y negro	**Impresión** Tecnología de impresión: Láser monocromática Tipo de suministros: Cartucho de tóner y unidad de tambor. Resolución de impresión (dpi máx.) Hasta 1.200 x 1.200. Capacidad de entrada del papel 500 hojas o más. Bandeja Multiuso: Sí (hasta 50 hojas o más) Impresión Dúplex: Sí Gigabit Ethernet, USB 2.0 de alta velocidad Memoria Estándar (MB): 1 GB o más. Compatibilidad del controlador de impresión: Windows®, Mac OS®, Linux Función: Impresión de datos seguros: Sí Ciclo mensual de trabajo: 150.000 hojas o más. Volumen de impresión mensual recomendado: Hasta 10.000 páginas o más. Copias Múltiples Sí (hasta 99 o más). **Fax** (opcional) **Copia** Tipo de copiado: Monocromático Diseño: Cama plana Capacidad máx. del alimentador automático de documentos: ADF de 80 hojas o más Velocidad de copiado máx. en negro (cpm): 52 cpm Velocidad de copiado máx. a color (cpm): N/D Copiado independiente: Sí Reducción / Ampliación 25% a 400% Funcionalidad de ordenación: Sí Función N en 1 2 en 1 y 4 en 1 Tamaño del cristal del escáner: Legal **Escaneo** Tipo de escáner: Monocromático y a color.	CUMPLE CONFORME FORMULARIO DE OFERTAS, INCISO (J).

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

		Resolución interpolada de escaneo máx. (dpi): 1.200 x 1.200 como mínimo. Resolución óptica de escaneado (dpi): 1.200 x 1.200 dpi como mínimo Profundidad de color: 48 bits Compatibilidad del controlador de escaneo: Windows®/Mac OS® Aplicaciones OCR: Incluye Nuance™ PaperPort™ SE con OCR para Windows® y Presto!® PageManager® para Mac® Formato de archivos para escaneo: JPEG, PDF de una o varias páginas (PDF seguro, PDF con opción búsqueda, PDF/A), TIFF de una o varias páginas, TXT, BMP, DOCX, XML, PPTX, XPS, PNG Funcionalidad de escaneo a otros destinos: Archivo, imagen, correo electrónico, OCR, archivo, FTP, Servidor SSH (SFTP), USB, SharePoint®, Nube (Web Connect), servidor de correo electrónico, carpeta en red (CIFS), Easy Scan to E-mail **Otro** Funciones Estándar de Red: Impresión, escaneado, envío/recepción de fax por PC. Seguridad para red inalámbrica WEP 64/128 bit, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES) Configuración Inalámbrica de una tecla Wi-Fi Protected Setup™ Interfaz de red estándar: Red (Gigabit Ethernet) e 802.11b/g/n inalámbrica Con (1) Cartucho de tóner de súper alto rendimiento (12.000 págs. aprox.), (1) unidad de tambor DR890 (rinde aprox. 50.000 págs.), Guía de configuración rápida y Guía básica del usuario, CD-ROM de instalación, cable de alimentación de CA, cable para línea telefónica Tipos de papel Común, bond, sobres (hasta 10), etiquetas, papel reciclado, papel de colores, membrete Manejo de soportes de impresión: Carta, legal, ejecutivo A4, A5, A6	

Municipalidad de Ciudad del Este ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS				
RATIO DE LIQUIDEZ	**AÑO 2018**	**AÑO 2019**	**PROMEDIO**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Activo Corriente / Pasivo Corriente	39,07	32,50	35,79	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2018	AÑO 2019	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,01	0,01	0,01	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2018	AÑO 2019	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Utilidad después del Impuesto / Capital	9,18%	15,86%	12,52%	CUMPLE

16. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la firma **INTELFLY S.A.** en los ítems **1, 2** y **4**, y la firma **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** en el **ítem 3.**

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

17. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Teniendo en cuenta que el precio ofertado por la empresa **INTELFLY S.A.**, en el **Ítem N° 1 "Computadoras personales (PC) de escritorio"**, supera la cobertura presupuestaria prevista para la presente contratación, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3129/2020, y el precio de referencia establecido, así como también, la necesidad urgente de contar con el bien correspondiente al ítem 1, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA** que se proceda a la adjudicación del bien mencionado con una cantidad menor, a fin de que el monto adjudicado pueda ser cubierto por el Certificado de la Disponibilidad Presupuestaria, quedando de la siguiente manera:

Ítem	Código	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	5	6.550.000	32.750.000
2	43212110-001	Impresora multifunción a chorro de tinta	1	545.000	545.000
4	43212105-002	Impresora láser color	1	1.250.000	1.250.000
Total					**34.545.000**

GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

Ítem	Código	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	43212105-001	Impresora láser blanco y negro	1	8.549.250	8.549.250
Total					**8.549.250**

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

18. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA ADJUDICAR** la **Contratación Directa N° 48/20 "Adquisición de Computadoras e Impresoras". ID 374.306,** a las empresas:

- **INTELFLY S.A. con RUC N° 80055617-8, en los Ítems 1, 2 y 4, por la suma de Gs. 34.545.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil).**
- **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** con **RUC N° 2888010-2,** en el **Ítem 3,** por la suma de **Gs. 8.549.250 (Guaraníes ocho millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta).**

Ciudad del Este, 13 de noviembre de 2020.-

Sr. JULIAN BENÍTEZ.
Miembro
Resolución N° 3820/IM

Ing. KAREN GONZÁLEZ.
Miembro
Resolución N° 3820/IM

Abg. RICHARD GONZÁLEZ.
Miembro
Resolución N° 3820/IM

ANEXO

Municipalidad de Ciudad del Este
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 30 de octubre de 2020

Señores
INTELFLY S.A.
RUC Nº: 80055617-8
Teléf.: 061 509 092
Email: intelflysa@gmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa Nº 48/20 "Adquisición de Computadoras". ID Nº 374.306.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 3820/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico y/o de forma física la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Miembro del Comité de Evaluación
Conforme Resolución Nº 3820/IM

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACIÓN.-

1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: Intelfly Sociedad Anónima <intelflysa@gmail.com>

30 de octubre de 2020, 10:10

Ciudad del Este, 30 de octubre de 2020

Señores
INTELFLY S.A.
RUC N°: 80055617-8
Teléf.: 061 509 092
Email: intelflysa@gmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa N° 48/20 "Adquisición de Computadoras". ID N° 374.306.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución N° 3820/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico y/o de forma física la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Miembro del Comité de Evaluación
Conforme Resolución N° 3820/IM

intelfly.pdf
255K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (Fundación) Comité de Evaluación

intelfly

Ciudad del Este, 2 de noviembre de 2020

Señores
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Ciudad del Este
Presente

Ref.: Contratación Directa N° 48/20
"Adquisición de Computadoras" ID N° 374.306

En respuesta a su Nota recibida vía correo electrónico de fecha 30 de octubre del corriente, nos dirigimos a Ustedes a los efectos de manifestarles que para el presente llamado no contamos con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

Sin otro particular, le saludo Atentamente.

.....
Nimio Villalba Gauto
Representante Legal

intelfly S.A.
RUC.:80055617-8

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (Reconstruimos) Comité de Evaluación

Av. [illegible] Ciudad del Este
Teléfono: (+595) [illegible]
E-mail: [illegible]@gmail.com
www.intelfly.com.

Municipalidad de Ciudad del Este
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 30 de octubre de 2020

Señores
GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
RUC N°: 2888010-2
Teléf.: 061 506 863 / 0971 100 364
Email: corporativogce@gmail.com / rr@gce.com.py
Presente

Ref: Contratación Directa N° 48/20 "Adquisición de Computadoras". ID N° 374.306.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución N° 3820/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico y/o de forma física la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Miembro del Comité de Evaluación
Conforme Resolución N° 3820/IM

Municipalidad de Ciudad del Este Comité de Evaluación

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACIÓN.-

1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: corporativogce@gmail.com
Cc: rr@gce.com.py

30 de octubre de 2020, 10:09

Ciudad del Este, 30 de octubre de 2020

Señores
GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
RUC N°: 2888010-2
Teléf.: 061 506 863 / 0971 100 364
Email: corporativogce@gmail.com / rr@gce.com.py
Presente

Ref: Contratación Directa N° 48/20 "Adquisición de Computadoras". ID N° 374.306.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por resolución N° 3820/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico y/o de forma física la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Miembro del Comité de Evaluación
Conforme Resolución N° 3820/IM

gce.pdf
255K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE Comité de Evaluación

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACIÓN.-

Ing. Roberto Rodriguez <robert.arias@gmail.com> 30 de octubre de 2020, 10:30
Para: Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

Obs
No se cuenta con certificado
[El texto citado está oculto]

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (PyCONSTRUYENDO) Comisión de Evaluación

Municipalidad de Ciudad del Este
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 30 de octubre de 2020

Señores
VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT. de ALCIDES SARTORIO VANNI
RUC Nº: 820668-6
Teléf.: 061 551 237 / 0984 309 368
Email: vsacomercial@hotmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa Nº 48/20 "Adquisición de Computadoras". ID Nº 374.306.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 3820/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico y/o de forma física la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Miembro del Comité de Evaluación
Conforme Resolución Nº 3820/IM

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACIÓN.-

1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: vsacomercial@hotmail.com

30 de octubre de 2020, 10:06

Ciudad del Este, 30 de octubre de 2020

Señores
VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT. de ALCIDES SARTORIO VANNI
RUC N°: 820668-6
Teléf.: 061 551 237 / 0984 309 368
Email: vsacomercial@hotmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa N° 48/20 "Adquisición de Computadoras". ID N° 374.306.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución N° 3820/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico y/o de forma física la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Miembro del Comité de Evaluación
Conforme Resolución N° 3820/IM

vsa.pdf
262K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE Comité de Evaluación

Municipalidad de Ciudad del Este

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 02 de noviembre de 2020

Señores
GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
RUC Nº: 2888010-2
Teléf.: 061 506 863 / 0971 100 364
Email: corporativogce@gmail.com / rr@gce.com.py
Presente

Ref: Contratación Directa Nº 48/20 "Adquisición de Computadoras". ID Nº 374.306.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 3820/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico y/o de forma física la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado, conforme Plantilla publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), correspondiente al Ítem Nº 1.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Miembro del Comité de Evaluación
Conforme Resolución Nº 3820/IM

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

Solicitud de Documentos.-

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: corporativogce@gmail.com
Cc: rr@gce.com.py

2 de noviembre de 2020, 13:12

Ciudad del Este, 02 de noviembre de 2020

Señores
GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
RUC N°: 2888010-2
Teléf.: 061 506 863 / 0971 100 364
Email: corporativogce@gmail.com / rr@gce.com.py
Presente

Ref: Contratación Directa N° 48/20 "Adquisición de Computadoras". ID N° 374.306.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución N° 3820/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico y/o de forma física la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado, conforme Plantilla publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), correspondiente al Ítem N° 1.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Miembro del Comité de Evaluación
Conforme Resolución N° 3820/IM

Municipalidad de Ciudad del Este
Comité de Evaluación

GCE.pdf
311K

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

Solicitud de Documentos.-

Ing. Roberto Rodriguez <robert.arias@gmail.com>
Para: Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

2 de noviembre de 2020, 23:44

Señores
Municipalidad Ciudad del Este
Comite Evaluador, Aclarar quien firma la nota

Buenas, conforme **Anexo B, punto 15**. Autorización del Fabricante
Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: **No Aplica.**
Refiere claramente **No Aplica** , por lo que no corresponde cambiar las reglas de este llamado.

--

Atentamente
Ing. Roberto Rodriguez
Movil: +595 971 100364

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (PARAGUAY) Comité de Evaluación

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

Solicitud de Documentos.-

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: "Ing. Roberto Rodriguez" <robert.arias@gmail.com>

4 de noviembre de 2020, 7:14

Buenos días, en relación al punto mencionado, este Comite de Evaluación analizará y realizará las verificaciones correspondientes.

Atte,
JULIAN BENÍTEZ
Miembro de Comite
Resolución N° 3820/ZM
[El texto citado está oculto]

Municipalidad CIUDAD DEL ESTE (Reconstruyendo) Comité de Evaluación

Municipalidad de Ciudad del Este

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 02 de noviembre de 2020

Señores
VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT. de ALCIDES SARTORIO VANNI
RUC N°: 820668-6
Teléf.: 061 551 237 / 0984 309 368
Email: vsacomercial@hotmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa N° 48/20 "Adquisición de Computadoras". ID N° 374.306.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución N° 3820/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico y/o de forma física la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado, conforme Plantilla publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), correspondiente al Ítem N° 1.
- Facturaciones de venta y/o recepciones finales en concepto de **venta de computadoras e impresoras** por un monto equivalente al **50%** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 últimos: 2018 y 2019 años.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Miembro del Comité de Evaluación
Conforme Resolución N° 3820/IM

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

Solicitud de Documentos.-

1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: vsacomercial@hotmail.com

2 de noviembre de 2020, 13:13

Ciudad del Este, 02 de noviembre de 2020

Señores
VSA COMERCIAL IMPORT. EXPORT. de ALCIDES SARTORIO VANNI
RUC Nº: 820668-6
Teléf.: 061 551 237 / 0984 309 368
Email: vsacomercial@hotmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa Nº 48/20 "Adquisición de Computadoras". ID Nº 374.306.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 3820/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico y/o de forma física la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado, conforme Plantilla publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), correspondiente al Ítem Nº 1.
- Facturaciones de venta y/o recepciones finales en concepto de **venta de computadoras e impresoras** por un monto equivalente al **50%** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 últimos: 2018 y 2019 años.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Miembro del Comité de Evaluación
Conforme Resolución Nº 3820/IM

VSA.pdf
338K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (Alto Paraná) Comité de Evaluación

Municipalidad de Ciudad del Este

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 02 de noviembre de 2020

Señores
INTELFLY S.A.
RUC N°: 80055617-8
Teléf.: 061 509 092
Email: intelflysa@gmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa N° 48/20 "Adquisición de Computadoras". ID N° 374.306.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución N° 3820/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico y/o de forma física la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado, conforme Plantilla publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), correspondiente al Ítem N° 1.
- Facturaciones de venta y/o recepciones finales en concepto de **venta de computadoras e impresoras** por un monto equivalente al **50%** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 últimos: 2018 y 2019 años.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Miembro del Comité de Evaluación
Conforme Resolución N° 3820/IM

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

Solicitud de Documentos.-

1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: Intelfly Sociedad Anónima <intelflysa@gmail.com>

2 de noviembre de 2020, 13:11

Ciudad del Este, 02 de noviembre de 2020

Señores
INTELFLY S.A.
RUC N°: 80055617-8
Teléf.: 061 509 092
Email: intelflysa@gmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa N° 48/20 "Adquisición de Computadoras". ID N° 374.306.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución N° 3820/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico y/o de forma física la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado, conforme Plantilla publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), correspondiente al Ítem N° 1.
- Facturaciones de venta y/o recepciones finales en concepto de **venta de computadoras e impresoras** por un monto equivalente al **50%** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 últimos: 2018 y 2019 años.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Miembro del Comité de Evaluación
Conforme Resolución N° 3820/IM

Municipalidad de Ciudad del Este
Comité de Evaluación

INTELFLY.pdf
330K

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

Solicitud de Documentos.-

Intelfly Sociedad Anónima <intelflysa@gmail.com>
Para: Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

3 de noviembre de 2020, 12:03

Buenos días,
Por este medio, nos dirigirnos a Ustedes en respuesta a su NOTA UOC de fecha 02/11/2020.
Se adjuntan los Documentos solicitados en la NOTA de REF.

Atte.

INTELFLY S.A

Favor confirmar la recepción.
[El texto citado está oculto]
--
INTELFLY SA
RUC 80055617-8
[illegible]: 061-509092
[illegible]DAD DEL ESTE-PARAGUAY

9 adjuntos

- **ISO 9001 HP.pdf** 602K
- **HP V214a 20.7-inch Monitor Catalogo.pdf** 755K
- **HP EliteDesk 705 G4 Small.en.es.pdf** 961K
- **CARTA DE AUTORIZACION PS LINE HP.pdf** 670K
- **CONSTANCIA DE NO ADEUDAR IPS - INTELFLY 31-12-2020.pdf** 472K
- **ISO 14001 HP.pdf** 1379K
- **NOTA AMD2020-08-18-150817.pdf** 2028K
- **NOTA INTELFLY.pdf** 768K
- **FACTURAS 2018-2019 INTELFLY.pdf** 2605K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE Comité de Evaluación

intelfly

Ciudad del Este, 3 de noviembre de 2020

Señores
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Ciudad del Este
Presente

Ref.: Contratación Directa N° 48/20
"Adquisición de Computadoras" ID N° 374.306

En respuesta a su Nota recibida vía correo electrónico de fecha 02 de Noviembre del corriente, nos dirigimos a Ustedes a los efectos de presentar las siguientes documentaciones solicitadas:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado, conforme Plantilla publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), correspondiente al Ítem N° 1.
- Facturaciones de venta y/o recepciones finales en concepto de **venta de computadoras e impresoras** por un monto equivalente al **50%** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 últimos: 2018 y 2019 años.

Sin otro particular, y en espera de conformidad, le saludo Atentamente.

intelfly SA
RUC: 80055817-8

César Riveros
C.I N° 2.043.479
Representante Legal

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación

Av. 1ro. de Mayo c/ Listo Valois
Teléfono: (061) 50 90 00 / 62
E-mail: intelflyaa@gmail.com
www.intelfly.com

Municipalidad de Ciudad del Este

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 04 de noviembre de 2020

Señores
INTELFLY S.A.
RUC N°: 80055617-8
Teléf.: 061 509 092
Email: intelflysa@gmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa N° 48/20 "Adquisición de Computadoras". ID N° 374.306.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución N° 3820/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico y/o de forma física la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado en el Ítem N° 1 ya que el mismo se encuentran por encima del rango establecido en la Resolución N° 1890/20 Art. 4°, conforme siguiente detalle:

			PRECIO REFERENCIAL	INTELFLY	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**% de variación conforme Resolución N° 1890/20**
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	5.122.117	6.550.000	28

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Sr. JULIAN BENITEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Conforme Resolución N° 3820/IM

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACIÓN.-

1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: Intelfly Sociedad Anónima <intelflysa@gmail.com>

5 de noviembre de 2020, 12:47

Ciudad del Este, 04 de noviembre de 2020

Señores
INTELFLY S.A.
RUC N°: 80055617-8
Teléf.: 061 509 092
Email: intelflysa@gmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa N° 48/20 "Adquisición de Computadoras". ID N° 374.306.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución N° 3820/IM, para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, vía correo electrónico y/o de forma física la siguiente documentación de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Explicación detallada de la composición del precio ofertado en el Ítem N° 1 ya que el mismo se encuentran por encima del rango establecido en la Resolución N° 1890/20 Art. 4°, conforme siguiente detalle:

			PRECIO REFERENCIAL	INTELFLY	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	% de variación conforme Resolución N° 1890/20
1	43211508-.001	Computadoras personales (PC) de escritorio	5.122.117	6.550.000	28

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Sr. JULIAN BENITEZ
Miembro del Comité de Evaluación
Conforme Resolución N° 3820/IM

Municipalidad de Ciudad del Este Comité de Evaluación

INTELFLY.pdf
365K

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

OTIFICACIÓN.-

Intelfly Sociedad Anónima <intelflysa@gmail.com> 6 de noviembre de 2020, 9:02
Para: Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

Buenos días señores,

Adjunto a la presente nuestra contestación a su requerimiento

Saludos cordiales

[El texto citado está oculto]
--
INTELFLY SA
RUC 80055617-8
TEL: 061-509092
CIUDAD DEL ESTE-PARAGUAY

Desglose de precios.pdf
148K

Municipalidad de la Ciudad del Este
Comité de Evaluación

intelfly

Ciudad del Este, 6 de noviembre de 2020

Señor
Julián Benítez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Ciudad del Este
Presente

Ref.: Contratación Directa N° 48/20
"Adquisición de Computadoras" ID N° 374.306

En respuesta a su Nota recibida vía correo electrónico de fecha 5 de noviembre del corriente, nos dirigirnos a Ustedes a los efectos de remitirles el desglose de precios que hacen a la composición de los precios ofertados en el llamado de referencia y que se detalla a continuación;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Costo de Computadora del Representante	Costo de Monitor del Representante	Costo de la Garantía del Representante	Utilidad antes del Impuesto	Impuesto	Precio Ofertado
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	4.950.000	625.000	115.000	264.545	595.455	6.550.000

Sin otro particular, le saludo Atentamente

Nimio Villalba Gauto
Representante Legal
intelfly S.A.
RUC.:80056617-8

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación

Av. 1ro. de Mayo c/ Lucio Valois
Teléfono: (0311) 50 90 80 / 90
E-mail: intelflysa@gmail.com
www.intelfly.com

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
650609
650609

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2888010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 30/10/2020 13:39

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f3e6607c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (PLANIFICACIÓN) Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
650609
650609

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que acceden a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 30/10/2020 13:39

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (Recursos Humanos) Comité de Evaluación

Código de Verificación: **f3e6607c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 650598

650598

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NIMIO VILLALBA GAUTO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2538822, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 30/10/2020 13:37

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **1665b816**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (Paraguay) Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
650598
650598

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con l Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que acce a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuario de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 30/10/2020 13:37

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Municipalidad de Ciudad del Este
Control de Evaluación

Código de Verificación: **1665b816**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar